Actividad desarrollo 5: Líquido a percibir

Es el momento de realizar el paso 4, para ello debes calcular para cada una de las actividades propuestas, el líquido a percibir y cumplimentar para cada uno de ellos el recibo de salarios o nómina (la nómina está en la Moodle en formato Excel, utiliza dicho modelo para confeccionar la nómina y calcular el salario neto o líquido).

1.- Juan percibe en el mes de enero las siguientes retribuciones (grupo 5 de cotización):

* Salario base: 1.125€
* Plus de idiomas: 80€
* Antigüedad: 30€ por trienio (Juan lleva trabajando en la empresa 7 años)
* Plus de transporte: 25,50€
* Tiene derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base, las cuales percibe de forma prorrateada.
* IRPF: 12%

2.- Marta percibe en el mes de febrero las siguientes retribuciones (grupo 7 de cotización):

* Salario base: 965,80€
* Antigüedad: 25€ por sexenio (Marta lleva trabajando en la empresa 8 años)
* Plus de distancia: 48,20€
* Arqueo de caja: 35,30€
* Tiene derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base más la antigüedad, las cuales se pagan anualmente en junio y diciembre.
* IRPF: 10%

3.- Calcula el total deducciones de Marta en el mes de junio, que es cuando percibe una de las pagas extras.

4.- Miguel percibe las siguientes retribuciones en el mes de mayo (grupo 3 de cotización):

* Salario base: 1.850,20€
* Plus de convenio: 250€
* Tiene derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base más la antigüedad, las cuales se pagan anualmente en junio y diciembre.
* Horas extras por fuerza mayor: 4 horas, siendo el valor de cada una de ellas de 12,20€.
* IRPF 18%

Durante este mes ha estado, por motivos laborales, 2 días en Sevilla y por ello percibe:

Hotel: 90€/noche

Dietas: 120€/día

Gastos locomoción: 75€ (distancia entre Cádiz y Sevilla 100km)

5.- Mario percibe en el mes de marzo las siguientes retribuciones (grupo 5 de cotización):

* Salario base: 1.500€
* Ropa de trabajo: 70€
* Plus de peligrosidad: 140€
* Horas extras: ha realizado 5 horas, siendo el valor de cada una de ellas de 15,50€
* La empresa le pone a su disposición un coche, por el que paga a un rentacar 450€/mes
* IRPF 15%

Tiene derecho a dos pagas extraordinarias de cuantía igual al salario base, las cuales se pagan anualmente en junio y diciembre.